



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES.1344 /2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 7 DE JULIO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0002612, Ent. N° 1944/2021)

VISTO: el expediente remitido por la Administración de los Servicios de Salud del Estado, relativo a la transferencia de fondos a favor de la Comisión de Inversiones del Centro Departamental de Paysandú Hospital, para obras en el CTI;

RESULTANDO: 1) que el importe de la mencionada transferencia asciende a la suma de \$ 28.277.380 y está documentada en la Afectación N° 234/2021;

2) que la erogación se atenderá con cargo al Plan de Inversiones Públicas de 2021, Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado" , Unidad Ejecutora 024 "Centro Departamental de Paysandú", Programa 440 "Atención Integral de la Salud", Proyecto 973 "Inmuebles", Objeto del Gasto 563 "De Protección a la Salud ", en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial"

CONSIDERANDO: 1) que las actuaciones se ajustan a lo establecido en el artículo 436 de la Ley N°16.170 de 28 de diciembre de 1990, el artículo 589 de la Ley 15.903 del 10 de noviembre de 1987 y la Resolución del Directorio de ASSE N° 2348/2016 de 18/05/2016;

2) que deberá rendirse cuenta documentada de la partida, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza N°77 de este Tribunal;

3) que deberá darse cumplimiento a lo establecido en los artículos 159 y 177 del TOCAF;



TRIBUNAL DE CUENTAS

4) que deberá verificarse que se cumpla con la Ley N° 18.996 respecto a los proyectos de inversión, contando con los informes técnicos correspondientes del SNIP;

5) que, como resultado de las verificaciones efectuadas, no existen observaciones que formular;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer al Contador Delegado en la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), la intervención del gasto por un importe de \$ 28.277.380, una vez verificado que la Resolución definitiva dictada por el ordenador competente, concuerde con las actuaciones remitidas a consideración de este Tribunal y que no existan partidas pendientes de rendición;
- 2) Téngase presente lo expresado en los Considerandos 2), 3) y 4);
- 3) Comuníquese a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), al Contador Delegado en el Inciso; y
- 4) Devuélvase.

bf

Cra. Lic. Olga Santinelli Teubner
Secretaria General